



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 13 de diciembre de 2024.

**OFICIO:** No. UAI/124/2024.

**EXP. NUMERO:** RR/DAI/563/2018-PII

**SUJETO OBLIGADO:** H. AYUNTAMIENTO  
DE JALPA DE MÉNDEZ.

**FOLIO DE SOLICITUD INFOMEX-**

**TABASCO:** 00731718

**LIC. EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**  
**COMISIONADA PROPIETARIA DE LA PONENCIA SEGUNDA**  
**DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)**  
**PRESENTE.**



En atención a la Cédula de Notificación del Acuerdo de Incumplimiento de fecha 29 de noviembre de 2024, respecto al resolutivo emitido por el Pleno del Instituto, de fecha 17 de agosto de 2018, del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/563/2018-PII** derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718** de fecha de 31 de mayo de 2018; envío a Usted **Acuerdo de Inexistencia** de información en el cual se anexan los documentos generados en el trámite de la solicitud, así como el **acta de sesión número diez** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, **y su respectiva declaratoria de Inexistencia**.

Por lo anterior expuesto, solicito se me tenga por dado cabal cumplimiento al requerimiento hecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

*Luis Geovanny Ramón S.*

**Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia**  
**Acceso a la Información Pública**



C.c.p. Archivo



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018

**Asunto: Acuerdo de inexistencia**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE  
MÉNDEZ, TABASCO; A 13 DE DICIEMBRE DE 2024. - - - - -

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de inexistencia** de información; el resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/563/2018-PII** dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la solicitud de Acceso a la Información, recibida vía Sistema INFOMEX-TABASCO de folio de solicitud **00731718**, de fecha 31 de mayo de 2018, misma que resuelve de la siguiente manera.

#### ANTECEDENTES

I. - Que con fecha 31 de mayo de 2018, se realizó por medio del Sistema INFOMEX-TABASCO de la PNT, una solicitud de información, en la que se solicitó lo siguiente:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” (SIC).**

II. -Se recibió vía Correo Electrónico, Cédula de Notificación de Acuerdo de incumplimiento de fecha 29 de noviembre de 2024, respecto al resolutivo emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/563/2018-PII**, en el que se notifica que, “se tiene **al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por NO CUMPLIENDO debidamente con lo ordenado en la resolución en cita**” (sic).

III.- En cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión **RR/DAI/563/2018-PII**, se solicitó el 05 de diciembre de 2024 la información para atender el requerimiento informativo, por medio de oficio número UAI/107/2024 a la Dirección de Seguridad Pública, oficio número



UAI/108/2024 a la Dirección de Administración, oficio número UAI/109/2024 a la Dirección de Finanzas y oficio número UAI/110/2024 a la Coordinación de Archivo.

IV.- Las áreas administrativas señaladas en el punto que antecede remitieron respuesta a la solicitud de información mediante oficios firmados por los titulares de dichas áreas, de lo que se desprende lo siguiente:

**Dirección de Finanzas**, oficio de respuesta No. DFM/300/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, signado por el Director el L.C.P. Rubisel Hernández Cerino el cual informa que, “después de haber realizado una búsqueda exhaustiva **no se encontró ninguna información del anexo técnico del convenio FORTASEG 2016-2017**” (sic).

**Dirección de Administración**, oficio de respuesta No. DA/215/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, firmado por la Directora la Mtra. María de Jesús Córdova González, en el cual informa que, “se realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en todos los archivos de la Dirección de Administración **y no se encontró el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco trienio 2016-2017**” (sic).

**Dirección de Seguridad Pública**, oficio de respuesta DSPM/2654/2024, de fecha 09 de diciembre del presente año, firmado por el Director el Mayor. P.M. Juan Javier de la Cruz de la Cruz en el que señala “después de realizar búsqueda minuciosa y exhaustiva referente a la información que usted nos solicita **no se encontró dato o antecedente alguno**, precisando que tampoco se encuentra asentado en los documentos de la entrega recepción formal de esta Dirección de Seguridad Pública a mi cargo” (sic).

**Coordinación de Archivo**, oficio de respuesta número CA/085/2024, de fecha 10 de diciembre del presente año, firmado por la Lic. Beatriz Cerino Hernández titular de la coordinación, en el cual informa que “realizando una búsqueda **minuciosa y razonable** en esta coordinación de archivo, **no se encontró información alguna** sobre la información solicitada” (sic). De igual manera hace de conocimiento que no cuentan con los espacios necesarios para el resguardo de los expedientes. Así mismo informa que los archivos no pueden



ser transferidos o enviados al área de concentración e históricos, por ese motivo, se encuentran en resguardo en las áreas administrativas correspondientes.

V.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, se solicitó a través de oficio número UAI/120/2024 la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar **la inexistencia de la información solicitada** consistente en **“EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017”**. Enviándose copia de los oficios de respuestas detallados en el punto que antecede.

VI.- Por medio de oficio MJM/DAJ/304/2024, de fecha 12 de diciembre del presente año, firmado por el Lic. José del Carmen Cerino López Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitió respuesta anexando Acta de Sesión número diez en la que, **“SE CONFIRMA LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** conforme al folio INFOMEX-TABASCO 00731718 de fecha 31 de mayo de 2018, en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018, y que se relaciona con el recurso de revisión RR/DAI/563/2018-PII,” (sic) y su respectiva declaratoria de inexistencia.

----- RESUELVE -----

**PRIMERO.** - Se emite el presente acuerdo de **inexistencia de información** en el que se adjuntan las documentales generadas en el trámite de la solicitud de información de folio INFOMEX-TABASCO **00731718**, en atención a la cédula de notificación de incumplimiento derivada del Resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/563/2018-PII**, mismos que a continuación se detallan:

- Oficios UAI/107/2024, UAI/108/2024, UAI/109/2024 y UAI/110/2024 por medio de los cuales la Unidad de Transparencia solicitó la búsqueda de la información a las Unidades administrativas señaladas en el apartado III de los antecedentes.



- Oficios No. DFM/300/2024, No. DA/215/2024, DSPM/2654/2024 y CA/085/2024 por medio de los cuales las Unidades Administrativas remitieron respuesta a lo solicitado, mismos que se encuentran detallados en el apartado IV de los antecedentes.
- Oficio número UAI/120/2024, a través del cual la Unidad de transparencia y Acceso a la Información Pública, dio vista al comité de Transparencia para sesionar la inexistencia de la información.
- Oficio MJM/DAJ/304/2024, con el cual el presidente del comité de Transparencia remitió acta de sesión numero diez y su respectiva declaratoria de Inexistencia de la información.

**SEGUNDO.**- Notifíquese a quien solicitó la información, por medio del Sistema INFOMEX-TABASCO, el presente acuerdo en el cual se adjuntan las documentales que integran la respuesta a la solicitud de información mismas que se encuentran relacionadas en el punto que antecede.

**TERCERO.** - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

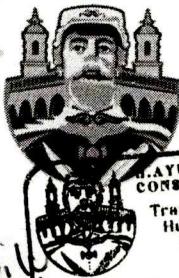
**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco a trece de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

----- Notifíquese y Cúmplase -----

*Luis Geovanny Ramón S.*



C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024-2027

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
Transformación:  
Humanismo y  
Bienestar  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024-2027

05 DIC. 2024

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

May 11/2024

Presidencia  
Municipal  
Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

**EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018**

**OFICIO No. UAI/107/2024.**

**ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.**

**MRY. POL. MIL. JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.**

Por este medio me permito solicitarle información para atender la cédula de notificación de **incumplimiento**, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del **Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII**, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718**, de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**"SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017" (SIC).**

En dicha cédula de notificación "se tiene al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, **POR NO CUMPLIENDO** debidamente con lo ordenado en la resolución en cita" (sic); requiriendo dar exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto, por lo que, solicito a usted realice la búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable de la información, en todos los archivos del área a su cargo.

No omito manifestarle que deberá enviar de forma impresa y en medio magnético la respuesta al presente requerimiento en un **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**Atentamente**

*Luis Geovanny Ramón S. S.*  
**Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Archivo

(914) 337 0007  
Jalpademendez.gob.mx



Centro Cultural Juvenil  
C. José María Morelos  
Barrio San Luis, CP: 86220  
Jalpa De Méndez, Tab.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
Jalpa De  
Méndez  
2024 - 2027

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

05 DIC 2024

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

10:43 horas

Presidencia  
Municipal  
Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018

OFICIO No. UAI/108/2024.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

L.E.P. MARÍA DE JESÚS CORDOVA GONZALEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información para atender la cédula de notificación de **incumplimiento**, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del **Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII**, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718**, de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” (SIC).**

En dicha cédula de notificación “se tiene al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, POR NO CUMPLIENDO debidamente con lo ordenado en la resolución en cita” (sic); requiriendo dar exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto, por lo que, solicito a usted realice la búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable de la información, en todos los archivos del área a su cargo.

No omito manifestarle que deberá enviar de forma impresa y en medio magnético la respuesta al presente requerimiento en un **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

*Luis Geovanny Ramón Segovia*  
Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
Acceso a la Información Pública



C.c.p. Archivo

(914) 337 0007  
Jalpademendez.gob.mx



Presidencia  
Municipal  
Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

**EXP. NUMERO:** UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018

**OFICIO No.** UAI/109/2024.

**ASUNTO:** SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LCP. RUBCEL HERNÁNDEZ CERINO  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información para atender la cédula de notificación de **incumplimiento**, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del **Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII**, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718**, de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” (SIC).**

En dicha cédula de notificación “se tiene al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, **POR NO CUMPLIENDO debidamente** con lo ordenado en la resolución en cita” (sic); requiriendo dar exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto, por lo que, solicito a usted realice la búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable de la información, en todos los archivos del área a su cargo.

No omito manifestarle que deberá enviar de forma impresa y en medio magnético la respuesta al presente requerimiento en un **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**Atentamente**

*Luis Geovanny Ramón S.*  
**Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Archivo

(914) 337 0007  
 Jalpademendez.gob.mx



Página 1 de 1



Centro Cultural Juvenil  
 C. José María Morelos  
 Barrio San Luis, CP: 86220  
 Jalpa De Méndez, Tab.



Presidencia  
Municipal  
Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

**EXP. NUMERO:** UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018

**OFICIO No.** UAI/110/2024.

**ASUNTO:** SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LIC. BEATRIZ CERINO HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información para atender la cédula de notificación de **incumplimiento**, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del **Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII**, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718**, de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” (SIC).**

En dicha cédula de notificación “se tiene al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, POR NO CUMPLIENDO debidamente con lo ordenado en la resolución en cita” (sic); requiriendo dar exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto, por lo que, solicito a usted realice la búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable de la información, en todos los archivos del área a su cargo.

No omito manifestarle que deberá enviar de forma impresa y en medio magnético la respuesta al presente requerimiento en un **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Recibido  
05-12-2024  
Betty 10:46am

Atentamente

Luis Geovanny Ramón S.  
Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Archivo

(914) 337 0007  
Jalpademendez.gob.mx



Página 1 de 1

Centro Cultural Juvenil  
C. José María Morelos  
Barrio San Luis, CP: 86220  
Jalpa De Méndez; Tab.



DEPENDENCIA: DIRECCION DE FINANZAS.  
OFICIO No. DFM/300/2024  
FCEHA, 06 de diciembre de 2024  
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA.

LIC. LUIS GEOVANNI RAMON SEGOVIA  
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.

De conformidad con las facultades que me confieren el Art. 79 de la Ley Orgánica de los Municipios, y en atención al oficio UAI/109/2024, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018, referente al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII, emitido por el pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio INFOMEX-TABASCO 00731718, de fecha 31 de mayo del 2018, en cual se solicitó:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO TRIENIO 201-2017” SIC.**

Al respecto me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva no se encontró ninguna información del anexo técnico del convenio FORTASEG 2016 y 2017

sin más por el momento, quedo a sus órdenes reciba un cordial saludo.



C.C.P. ARCHIVO.

ATENTAMENTE

L.C.P. RUBISEL HERNANDEZ CERINO  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 - 2027  
Transformación, Humanismo y  
Bienestar

**Dirección de  
Administración**



**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**OFICIO No. DA/215/2024**

**ASUNTO:** Se envía información

Jalpa de Méndez, Tabasco; a 09 de diciembre de 2024.

**LIC. LUIS GEOVANNY RAMÓN SEGOVIA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PRESENTE:**

En respuesta al oficio UAI/108/2024 donde solicita información para atender la cédula de notificación de incumplimiento, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio INFOMEX-TABASCO 00731718, de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**"SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017" (SIC).** En relación a esta solicitud, le informo que se realizó una búsqueda minuciosa exhaustiva y razonable en todos los archivos de la Dirección de Administración y no se encontró el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco trienio 2016-2017.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



MTRA. MARÍA DE JESÚS CÓRDOVA GONZALEZ

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. Archivo  
(914) 337 0007  
Jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro  
CP: 86220 Jalpa De Méndez; Tab.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2024 - 2027  
Transformación, Humanismo y  
Bienestar



Dirección de  
Seguridad Pública



Jalpa de Méndez, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024

OFICIO NUMERO: DSPM/2654/2024

ASUNTO: Contestación

LIC. LUIS GEOVANNY RAMON SEGOVIA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

P R E S E N T E:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, de igual manera me permito dar contestacion a oficio **UAI/107/2024**, expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018**, siendo como sigue :

Despues de realizar busqueda minuciosa y exhaustiva referente a la informacion que usted nos solicita **no se encontro dato o antecedente alguno**, precisando que tampoco se encuentra asentado en los documentos de la entrega a recepcion formal de esta Direccion de Seguridad Publica a mi cargo.

Lo anterior fundado y motivado en los numerales 21 y 115 de nuestra carta magna, 68 de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 87,89,92 De la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que tenga lugar.

RESPECTUOSAMENTE

  
**MAYOR. P.M. JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**





Jalpa De  
Méndez  
2024 - 2027

Presidencia  
Municipal  
Coordinación de Archivo



2024

AÑO DE

Felipe Carrillo

PUERTO

MEMORIA DEL AÑO Y ESTADÍSTICAS

RECOPILACIÓN DE DATOS

DEL MUNICIPIO

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO A 10 DE DICIEMBRE DE 2024

NO. DE OFICIO: CA/085/2024.

ASUNTO: RESUESTA AL OFICIO UAI/110/2024

LIC. LUIS GEOVANNY RAMÓN SEGOVIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALPA  
DE MÉNDEZ, TABASCO.

P R E S E N T E:

En respuesta al oficio **UAI/110/2024** enviado a esta Coordinación de Archivo con motivo de información requerida mediante la solicitud con número de expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018**, referente al resolutivo del **Recurso de Revisión RR/DAI/563/2018-PII**, con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **INFOMEX-TABASCO 00731718**, en la cual se solicita:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” SIC.**

Realizando una búsqueda **minuciosa y razonable** en esta coordinación de archivo, **no se encontró información alguna** sobre la información solicitada.

Hago de su conocimiento que no contamos con los espacios necesarios para el resguardo de los expedientes. Así mismo le informo que los archivos no pueden ser transferidos o enviados al área de concentración e históricos, por ese motivo, se encuentran en resguardo en las áreas administrativas correspondientes.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
  
LIC. BEATRIZ CERINO HERNANDEZ.  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



C.c.p. Archivo



10 DIC. 2024

LIC. JOSE DE CARMEN CERINO LÓPEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

Jalpa de Méndez, Tabasco; a 10 de diciembre de 2024.

**EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018**

**OFICIO No. UAI/120/2024.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN.**

Por este medio me permito solicitarle convoque a sesión al Comité de Transparencia Municipal para atender cédula de notificación de incumplimiento, recibida el día 05 de diciembre de 2024 vía estrados electrónicos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), referente al Resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/563/2018-PII**, emitido por el Pleno del ITAIP, derivado de la solicitud de acceso a la información de folio **INFOMEX-TABASCO 00731718** de fecha 31 de mayo de 2018, en la cual se solicitó:

**“SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017” (SIC).**

En dicha cédula de notificación “se tiene al Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, POR NO CUMPLIENDO debidamente con lo ordenado en la resolución en cita” (sic); requiriendo dar exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisionada Propietaria de la Ponencia Segunda, se solicitó la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información con fecha 05 de diciembre del presente año, por medio de oficio número UAI/107/2024 a la Dirección de Seguridad Pública, oficio número UAI/108/2024 a la Dirección de Administración, oficio número UAI/109/2024 a la Dirección de Finanzas y oficio número UAI/110/2024 a la Coordinación de Archivo.



Las Unidades Administrativas relacionadas en el párrafo anterior, remitieron respuesta por medio de oficios firmados por sus titulares, de los cuales se desprende lo siguiente:

**Dirección de Finanzas**, oficio de respuesta No. DFM/300/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, signado por el Director el L.C.P. Rubisel Hernández Cerino el cual informa que, “después de haber realizado una búsqueda exhaustiva no se encontró ninguna información del anexo técnico del convenio FORTASEG 2016-2017” (sic).

**Dirección de Administración**, oficio de respuesta No. DA/215/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, firmado por la Directora la Mtra. María de Jesús Córdova González, en el cual informa que, “se realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en todos los archivos de la Dirección de Administración **y no se encontró el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco trienio 2016-2017**” (sic).

**Dirección de Seguridad Pública**, oficio de respuesta DSPM/2654/2024, de fecha 09 de diciembre del presente año, firmado por el Director el Mayor P.M. Juan Javier de la Cruz de la Cruz en el que señala “después de realizar búsqueda minuciosa y exhaustiva referente a la información que usted nos solicita **no se encontró dato o antecedente alguno**, precisando que tampoco se encuentra asentado en los documentos de la entrega recepción formal de esta Dirección de Seguridad Pública a mi cargo” (sic).

**Coordinación de Archivo**, oficio de respuesta número CA/085/2024, de fecha 10 de diciembre del presente año, firmado por la Lic. Beatriz Cerino Hernández titular de la coordinación, en el cual informa que “realizando una búsqueda **minuciosa y razonable** en esta coordinación de archivo, **no se encontró información alguna** sobre la información solicitada” (sic). De igual manera hace de conocimiento que no cuentan con los espacios necesarios para el resguardo de los expedientes. Así mismo informa que los archivos no pueden ser transferidos o enviados al área de concentración e históricos, por ese motivo, se encuentran en resguardo en las áreas administrativas correspondientes.



Por lo antes expuesto solicito su intervención para el análisis del caso y **en su caso la declaratoria de inexistencia de la información solicitada consistente en "SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017" (SIC)**, para tal efecto se envía copia de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas.

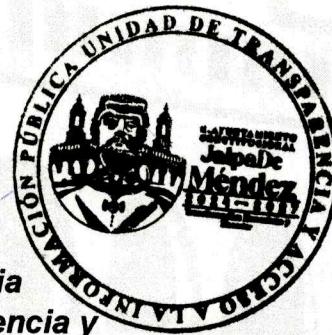
No mito manifestarle que el acta de sesión deberá remitirla a esta Unidad de Transparencia en **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e**

*Luis Geovanny Ramón S.*

**Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**



C.c.p. Archivo



DISTRITO MÉJICO  
DE JALPA DE  
MÉNDEZ  
2023 - 2027

Dirección de  
Asuntos Jurídicos



OFICIO No: MJM/DAJ/304/2024

ASUNTO: El que se indica.

Jalpa de Méndez, Tabasco; a 12 de diciembre de 2024

**LIC. LUIS GEOVANNY RAMÓN SEGOVIA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente oficio y en atención a su similar UAI/120/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, me permito remitir a Usted en original, el ACTA NUMERO DIEZ que ampara la décima sesión del comité de transparencia por medio del cual se confirma la clasificación de reserva total, de la información contenida en la documentación solicitada bajo el folio INFOMEX-TABASCO 00731718, de fecha 10 de diciembre del año 2024, así como el correspondiente suscripción de declaración de inexistencia, suscrito por este comité.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.



**LIC. JOSE DEL CARMEN CERINO LÓPEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**



C.C.P: Archivo

(914) 337 0007  
Jalpademendez.gob.mx

Plaza Hidalgo No.1 Col. Centro  
CP: 86220 Jalpa De Méndez, Tab.



## DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

### ACTA NÚMERO DIEZ

En la ciudad Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las catorce horas del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número uno, centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el Lic. José del Carmen Cerino López, director de asuntos jurídicos y presidente del comité de transparencia, Maestro Florentino Selván García, Secretario Particular y secretario del comité de Transparencia y la Lic. Loyda Magaña Ruiz, contralor municipal y Vocal del comité de Transparencia, a efectos de llevar a cabo la Décima Sesión del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2024, para lo cual se propone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, de la resolución que confirma la inexistencia de la información solicitada bajo número de folio INFOMEX-TABASCO 00731718 de fecha 31 de mayo de 2018 y que se relaciona al recurso de revisión RR/DAI/563/2018-PII, de conformidad con los artículos 144, fracción II y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;
- V. Clausura de la Sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.



**II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar,** Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la Décima Sesión Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2024.

**III. Para continuar con la sesión,** se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

**IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día,** referente a la Confirmación, Revocación o Modificación de la clasificación de la información solicitada bajo número de INFOMEX-TABASCO 00731718 de fecha 31 de mayo de 2018 y relacionada con el recurso de revisión RR/DAI/563/2018-PII y que consiste en:

**"SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017" (sic).**

Este Órgano Colegiado procede a realizar el análisis de la documentación solicitada, realizando las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante oficio **UAI/120/2024**, signado por el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia, coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a este comité de transparencia la presente sesión con el objeto antes mencionado, remitiendo copias simples de los oficios de respuestas DFM/300/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de finanzas, DA/215/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de administración, DSPM/2654/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de seguridad pública, CA/085/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por la titular de la coordinación de archivo, mismas que refieren de manera general que después de una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información alguna relacionada con la información solicitada.

**SEGUNDO.** Que del acuerdo de incumplimiento de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se acordó que este sujeto obligado H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, no ha cumplido con la resolución en commento, por lo que para dar el debido cumplimiento a lo ordenado, la unidad de transparencia de este sujeto



obligado, ha realizado las solicitudes de la información en las áreas que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son competentes para poseer la información, de las cuales se han obtenido como respuestas los oficios antes referidos, en los cuales se desprende que después de una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información alguna relacionada con la información solicitada.

**TERCERO.** En tal virtud, y del análisis de la respuesta brindada por los Titulares de la dirección de finanzas, dirección de administración, dirección de seguridad pública, y coordinación de archivo, en la que realizó una búsqueda **exhaustiva** en sus archivos, misma que en su significado gramatical se define como "**Que agota o apura por completo**", según el Diccionario de la Real Academia Española, este Comité de transparencia considera que es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado, por haberse realizado la búsqueda exhaustiva en el área competente para poseer la información conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En ese tenor, resulta aplicable en lo medular los Criterios 10/2004, SO/004/2019 y SO/014/2017, emitidos por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, cuyos rubros y textos respectivamente se transcriben:

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

**PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.



**INEXISTENCIA.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

En el caso particular, se demuestra lo anterior a través de los oficios de contestación antes mencionados, que emitieron estando facultadas con las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informando que realizaron una **búsqueda exhaustiva** de la información en sus respectivas áreas, no localizando la misma, por lo cual, resulta evidente que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información solicitada por el particular no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, por lo que existe un impedimento material para proporcionar la información solicitada, de conformidad a lo estipulado por el numeral 6 párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al a letra dice:

*“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”*

Así entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad la inexistencia de la información solicitada consistente en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG año 2016 y año 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**CUARTO.** Dada la naturaleza de la información solicitada, y en atención a lo que establece el artículo 144 fracción III, este Comité de Transparencia considera que resulta materialmente imposible generar o reponer la información solicita, en virtud de que al tratarse del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG año 2016 y año 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, es imposible ordenar en la actualidad y que se ordene su generación a las autoridades que actualmente son titulares en esta administración pública municipal 2024-2027, pues dicha información no corresponde a su ejercicio, por lo cual, este Comité considera que **NO PROCEDE** ordenar la generación de dicha documentación por ser inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

**QUINTO.** En virtud que, de las gestiones realizadas con el propósito de localizar la información solicitada en este asunto, y de la contestación obtenida por las áreas competentes, al **NO LOCALIZARSE EN SUS ARCHIVOS**, este Comité por



unanimidad, y con fundamento en el artículo 48, fracción II y VIII, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Este comité de transparencia es competente para resolver, confirmar y ordenar las determinaciones con relación a la información contenida en la documentación solicitada con número de folio INFOMEX-TABASCO 00731718 de fecha 31 de mayo de 2018, en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018, y que se relaciona con el recurso de revisión RR/DAI/563/2018-PII de conformidad a los artículos 20, 21, 48, Fracción II y VIII, 144 Fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** conforme al folio INFOMEX-TABASCO 00731718 de fecha 31 de mayo de 2018, en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/073/2018, y que se relaciona con el recurso de revisión RR/DAI/563/2018-PII, debiendo este comité suscribir la declaración de inexistencia correspondiente de conformidad con el numeral 48 fracción VIII, por las razones expuestas en los considerandos de la presente acta de sesión.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar al organismo garante de la presente Acta y la correspondiente suscripción de declaración de inexistencia y dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**V.** Al no existir otro asunto que tratar, siendo las catorce horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**Jalpa De  
Méndez**  
2021-2027  
Transformación: Haciendo y  
Haciendo

Dirección de  
Asuntos Jurídicos



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### INTEGRANTES

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN CERINO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**MTRO. FLORENTINO SELVÁN GARCÍA  
SECRETARIO**

**LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ  
VOCAL**



**Declaración de Inexistencia  
Recurso de Revisión: RR/DAI/563/2018-PII  
Folio: 00731718**

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vistos:** El acta de la Décima Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2024, con base en la cual se determinó suscribir la Declaración de Inexistencia, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

***"SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO TRIENIO 2016-2017" (sic).***

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración Inexistencia en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la Décima Sesión del Comité Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2024, por lo que, se emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para emitir la declaratoria de inexistencia, según lo establecido en los artículos 20, 21, 48, Fracción II y VIII, 144 Fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante oficio UAI/120/2024, signado por el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia, coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a este comité de transparencia la presente sesión con el objeto antes mencionado, remitiendo copias simples de los oficios de respuestas DFM/300/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de finanzas, DA/215/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de administración, DSPM/2654/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, remitido por la dirección de seguridad pública, CA/085/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por la titular de la coordinación de archivo, mismas que refieren de manera general que después de una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información alguna relacionada con la información solicitada.

**TERCERO.** Que del acuerdo de incumplimiento de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se acordó que este sujeto obligado H. Ayuntamiento de Jalpa



de Méndez, Tabasco, no ha cumplido con la resolución en commento, por lo que para dar el debido cumplimiento a lo ordenado, la unidad de transparencia de este sujeto obligado, ha realizado las solicitudes de la información en las áreas que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son competentes para poseer la información, de las cuales se han obtenido como respuestas los oficios antes referidos, en los cuales se desprende que después de una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información alguna relacionada con la información solicitada.

**CUARTO.** En tal virtud, y del análisis de la respuesta brindada por los Titulares de la dirección de finanzas, dirección de administración, dirección de seguridad pública, y coordinación de archivo, en la que realizó una búsqueda **exhaustiva** en sus archivos, misma que en su significado gramatical se define como "**Que agota o apura por completo**", según el Diccionario de la Real Academia Española, este Comité de transparencia considera que es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado, por haberse realizado la búsqueda exhaustiva en el área competente para poseer la información conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En ese tenor, resulta aplicable en lo medular los Criterios 10/2004, SO/004/2019 y SO/014/2017, emitidos por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, cuyos rubros y textos respectivamente se transcriben:

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

**PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.



**INEXISTENCIA.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

En el caso particular, se demuestra lo anterior a través de los oficios de contestación antes mencionados, que emitieron estando facultadas con las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informando que realizaron una **búsqueda exhaustiva** de la información en sus respectivas áreas, no localizando la misma, por lo cual, resulta evidente que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información solicitada por el particular no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, por lo que existe un impedimento material para proporcionar la información solicitada, de conformidad a lo estipulado por el numeral 6 párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al a letra dice:

*"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."*

Así entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad la inexistencia de la información solicitada consistente en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG año 2016 y año 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**QUINTO.** Dada la naturaleza de la información solicitada, y en atención a lo que establece el artículo 144 fracción III, este Comité de Transparencia considera que resulta materialmente imposible generar o reponer la información solicita, en virtud de que al tratarse del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG año 2016 y año 2017 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, es imposible ordenar en la actualidad y que se ordene su generación a las autoridades que actualmente son titulares en esta administración pública municipal 2024-2027, pues dicha información no corresponde a su ejercicio, por lo cual, este Comité considera que **NO PROCEDE** ordenar la generación de dicha documentación por ser inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

**SEXTO.** En virtud que, de las gestiones realizadas con el propósito de localizar la información solicitada en este asunto, y de la contestación obtenida por las áreas



competentes, al **NO LOCALIZARSE EN SUS ARCHIVOS**, este Comité por unanimidad, y con fundamento en el artículo 48, fracción II y VIII, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**RESUELVE**

**PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 144 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**INTEGRANTES**

LIC. JOSÉ DEL CARMEN CERINO LÓPEZ  
**PRESIDENTE**

MTRO. FLORENTINO SELVÁN GARCÍA  
**SECRETARIO**

LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ  
**VOCAL**